

# Esclavos, esclavas y otras formas de trabajo en los conventos de Santiago de Guatemala en el siglo XVII

---

Abraham Israel Solórzano Vega

## Resumen

El trabajo que se presenta “Esclavos, esclavas y otras formas de trabajo en los conventos de Santiago de Guatemala en el siglo XVII”, tiene como objetivos: establecer las funciones de los cautivos en los conventos, identificar el empleo de mujeres afrodescendientes de forma privada por parte de las monjas, explicar otras formas de trabajo de féminas libres dentro de los claustros y definir los controles de las autoridades de la Iglesia en cuanto a ingreso de esclavas. Se descubrió, que en el interior de los monasterios prestaban sus servicios algunas señoras libres dentro de las cuales se puede mencionar: las “criadas”, “donadas” y trabajadoras comunes. Por otra parte, se determinó que había personas de color propiedad de la Iglesia y de pertenencia a las monjas o alumnas de los establecimientos. En cuanto a las funciones de esclavos eran diversas, pero había diferencias entre los pertenecientes al monasterio y los de las religiosas. Se llevaba un estricto control por parte de las autoridades clericales, sobre todo lo que acontecía en los enclaustramientos. Después del estudio, se estableció que la Iglesia no compraba afrodescendientes, sino se trataba generalmente de donaciones hechas por las profesas o gente particular. Y en cuanto a las esclavas, llegaban a las residencias desde temprana edad, servían a sus dueñas y su vida giraba en torno a las últimas, además de que eran incondicionales en el acompañamiento a sus señoras. La metodología empleada fue investigación de archivos e investigación bibliográfica.

**Palabras clave:** esclavos, trabajo, Iglesia, conventos, Santiago de Guatemala.

## Abstract

The work presented “Male and female Slaves and other forms of work in the convents of Santiago de Guatemala in the XVII century”, has as objectives: to establish the functions of the captives in the convents, to identify the employment of afrodescendant women in a private way by the nuns, to explain other forms of work of free females inside the cloisters and to define the controls of the authorities of the Church as far as the entrance of female slaves is concerned. It was discovered that within the monasteries some free ladies rendered their services, among which we can mention: “maids”, “donated” and common workers. On the other hand, it was determined that there were some colored people owned by the Church and belonging to the nuns or students of the establishments. As for the functions of slaves, they were diverse, but there were differences between those belonging to the monastery and those belonging to the nuns. There was strict control by the clerical authorities over everything that took place in the cloisters. After the study, it was determined that the Church did not buy Afro-descendants, but it was generally a matter of donations made by the professed sisters or private individuals. As for the female slaves, they arrived at the residences at an early age, served their mistresses and their lives revolved around them, in addition to the fact that they were unconditional

in accompanying their mistresses. The methodology used was archival and bibliographic research.

**Keywords:** Slaves, work, Church, convents, Santiago de Guatemala.

## Introducción

Los resultados de la investigación realizada, correspondiente a esclavos, esclavas y mujeres libres que laboraron en los conventos de Guatemala en el siglo XVII, trata sobre el análisis de las formas de trabajo que se implementaron en los monasterios, se le da mayor énfasis a la utilización de cautivos tanto a los que eran propiedad de la Iglesia, así como a los pertenecientes a las monjas y alumnas.

El espacio geográfico que abarca este trabajo es la ciudad de Santiago de Guatemala, lugar donde se encontraban los conventos de La Limpia Concepción de Nuestra Señora y Santa Catalina Mártir, en el siglo XVII.

Para mejor comprensión el tema estudiado, está dividido en tres partes: Aspectos preliminares, en este apartado se aportan algunas ideas generales acerca de la Iglesia, los obispos, convento, Orden religiosa, congregaciones de monjas, mujeres que vivían en los monasterios y requisitos para ingresar como monja; Mujeres libres que laboraban en los claustros, en este apartado se da referencia de las “criadas”, féminas “donadas” y otras que sirvieron en las comunidades religiosas; Esclavos y esclavas, esta sección por ser la parte central de este texto, se dividió en los siguientes subtemas: justificación de la esclavitud, esclavos propiedad de la Iglesia, rasgos básicos de los orígenes de esclavos y esclavas sirvientes en los conventos, ingreso de esclavas a los conventos, proceso legal de las solicitudes de las monjas en lo relacionado a esclavas, esclavas que servían a monjas y alumnas de forma privada, edad en la que ingresaban las

esclavas a los conventos, trabajo de esclavos y esclavas propiedad de los conventos, convenios entre esclavas y propietarias, situaciones de las esclavas dentro de los claustros, problemas con las esclavas, razones de las monjas para vender sus esclavas, motivos para expulsión de esclavas, control de los conventos por parte del obispo de Guatemala, libertad de esclavas que pertenecían a las monjas de los conventos y las esclavas después de la muerte de sus dueñas.

La metodología que se utilizó para la realización de este escrito fue investigación de archivos e investigación bibliográfica.

## Aspectos preliminares

### *La Iglesia*

Para poder comprender efectivamente lo que sucedía en los conventos y sus autoridades, es necesario tener claro que la Iglesia católica como institución no fue una entidad aparte del Estado, sino estaba extremadamente inserta en él. Es decir, era parte esencial del poder político en lo temporal y en lo espiritual. En otras palabras, tenía el dominio de todo lo relacionado con lo teológico, pero también intervenía en situaciones de orden político. Por otra parte, no existía uniformidad en cuanto al régimen jurídico, no había restricciones en lo concerniente a las leyes producidas por la Corona española, ello debido a la complejidad social que existía en España en los siglos anteriores al siglo XVI. De tal manera, que cada uno de los patronatos eclesiásticos tuvo su propia normativa y jurisdicción (Mazín, 2012). Lo que dice el autor, es que esa misma forma de gobierno político y eclesiástico fue lo que se trasladó a las regiones de América conquistadas por el país indicado.

El autor deja claro, además, que en el período hispano existía la dicotomía Iglesia-Estado, pero aunque se hicieran ver como dos instituciones diferentes lo que sucedía realmente era, que se

complementaban ya que las dos trabajaban para el logro de los mismos fines, que eran mantener el orden espiritual a través de lo ideológico y generar un sistema social económico que generara riqueza.

Es necesario aclarar, que el tema Iglesia católica es vasto, por lo que en este trabajo solo se dan a conocer algunos rasgos básicos de la forma como funcionó la institución en el período hispano.

### *Los obispos*

De forma general, el término obispo, según Moliner (1977, p. 538), es de origen latín y su significado es el siguiente: “(Del latín *episcopos*, gr. *episkopos*, de *episképtomai*, inspeccionar; v. «episcopado», etc.) Eclesiástico superior, que gobierna una diócesis o distrito eclesiástico”. Como se puede ver en el concepto anterior, era el que administraba y supervisaba todo lo relacionado con la Iglesia, sin embargo en estas líneas interesa dejar claro el papel que desempeñaron los obispos y por qué ejercían el poder clerical, además del político.

La figura de los obispos en el siglo XVI era de poder en lo espiritual y lo temporal, lo que tuvo sus orígenes en lo místico y tradicional de la monarquía española, tal como lo refiere Mazín (2012).

Esta tradición hispánica hizo de los obispos no sólo dirigentes religiosos, sino primeros magistrados al cuidado de los súbditos. Compartían además muchos de los rasgos de los funcionarios seculares de la Corona. Reunían en su persona la figura tradicional del *patronus* y el papel bíblico de juez. La amplitud de sus atribuciones los ubicó por encima del defensor *civitatis* de los últimos tiempos del imperio romano (p. 55).

La potestad que les confería la Iglesia a los obispos era grande y estaba fundamentada en la autoridad del papa como máxima autoridad de

la institución, lo cual se fue generando de esta manera aproximadamente desde el siglo IV. Incluso hubo momentos en los que los frailes aseguraron que los obispos tenían más poder que el rey (Mazín, 2012) “Sin embargo, en la década de 730-740 los eclesiásticos de Lyon y de Roma elaboraron diversos textos en que, retomando unos escritos atribuidos en el siglo V a Símaco, afirmaron la superioridad del poder de los obispos sobre el emperador” (p. 56). En realidad a lo que apuntaba este tipo de afirmaciones era a la presencia de dos poderes, que fue lo que posteriormente se estableció.

En el mismo orden de ideas, Adeline Rucquoi (como se citó en Mazín, 2012) considera que, los reyes españoles siguieron poniendo en práctica todo lo establecido en las leyes clericales, de tal manera que llegado el siglo XVI seguía en vigencia el bagaje jurídico y posteriormente se trasladó a América.

parece posible corroborar que los príncipes que reinaron en España nunca perdieron los conceptos elaborados entre los siglos IV y V, en particular en materia de religión: promulgaron la fe definida en los concilios convocados por ellos mismos; tomaron bajo su protección al clero y los bienes eclesiásticos; hicieron recaer el peso de su justicia sobre los herejes (pp. 59-60).

Mazín (2012) corrobora que España se mantuvo dentro de la tradición imperial romana, cuando afirma:

la vigencia del *Liber Iudicum* a lo largo de los siglos VIII, IX, X y XI hizo de los monarcas ibéricos defensores de la fe, vicarios de Dios en su reino y únicos responsables de la salvación del pueblo a ellos confiado (p. 56).

Tal como lo enuncian los autores anteriores, podemos visualizar claramente el poder de los obispos en la sociedad y los conventos, ya que eran ellos los que tenían toda la potestad sobre

las decisiones concernientes a los claustros, como se verá más adelante.

### *Convento*

Para tener una idea general acerca del significado de qué era un convento se tomó como referencia la definición del Diccionario de Uso del Español (Moliner, 1977) “(Lat. conventus, reunión, de onvenire de venire; v. Venir). Casa donde viven en comunidad los monjes o monjas de una orden religiosa. (V.: Abadía, asciterio, Beaterio, Cartuja, Casa profesa, Cenobio, Colegio, Monasterio, recolección, Residencia)” (p.758, t. I).

### *Orden religiosa*

Un concepto bastante sencillo para comprender qué es una Orden religiosa, es el que propone María Moliner (1977) “Instituto religioso formado por personas que viven en comunidad en conventos o monasterios, sometidas a una regla. (V.: Claustro, clausura, compañía, comunidad, congregación, familia, hermandad, instituto, monacato, monaquismo)” (p. 578, t. II).

### *Congregaciones de monjas*

La primera congregación de monjas implementada en Guatemala se llevó a cabo en 1578 y fue realizada por 6 religiosas que llegaron de Puebla (México). El claustro estaba bajo la advocación de Nuestra Señora de la Limpia Concepción. Con el tiempo la casa se fue expandiendo, de manera que en 1729 vivían en el lugar 103 profesas, 140 pupilas, 700 criadas y doce beatas.

La segunda corresponde al monasterio de Santa Catalina Virgen y Mártir fundada en 1609, Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala (AHAG, como se citó en Anchisi, 2019).

### *Mujeres que vivían en los monasterios*

Dentro de los conventos vivían las monjas de velo negro o de coro, las alumnas y algunas señoras retiradas relacionadas con hombres

que ostentaban cargos oficiales, hacendados, comerciantes o eran familiares de conquistadores. Además, residían en las casas de enclaustramiento las esclavas y criadas de las profesas (AGHAG, como se citó en Anchisi, 2019). Las mujeres residentes en los claustros que no eran religiosas, de las que habla la autora, eran aquellas que por alguna razón habían sido recluidas y puestas a cargo de las clérigas, ya fuera por sus esposos, familiares, etc. debido a que eran divorciadas o corrían algún peligro en su seno familiar. Además, estaban las pupilas o alumnas, eran niñas que ingresaban con el propósito de adquirir la educación formal, es decir, aprender a leer, escribir, cantar, tocar instrumentos musicales y aprender a hacer oficios domésticos.

### *Requisitos para ingresar a los conventos como monja*

Para ingresar a los conventos como candidata a monja las solicitantes debían demostrar que tenían “limpieza de sangre” es decir, comprobar que dentro de sus antepasados no había existido: herejes, musulmanes o judíos. Ello, debido a que se consideraba en ese tiempo que los descendientes de los antes indicados podían ser personas no correctas y lo que se pretendía era que las profesas mantuvieran la virtud para dedicarse a una vida al servicio religioso y espiritual (Anchisi, 2019). La misma autora asevera que también podían ingresar mujeres provenientes de familias cristianas de escasos recursos que eran reconocidas como de “color quebrado” cuyos antepasados profesaron otras creencias.

### *Mujeres libres que laboraban en los conventos*

#### **Las “criadas” en los conventos**

Se sabe que, además de las esclavas, las monjas y estudiantes tuvieron sirvientes de forma privada a las que llamaban «criadas». Se entiende como «criadas» aquellas mujeres libres que estaban

al servicio de otra persona y que por su trabajo percibían un salario, además de su alimentación y vivienda. Uno de los manuscritos de 1698 encontrado en el Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala (De la Bárcena, 1698), da fe de este tipo de servidumbre, en el mismo se narra, que Agustina De la Bárcena solicitó en 1698 que se le permitiera ingresar al convento una «criada» para que le sirviera dentro del convento de La Limpia Concepción de Nuestra Señora. Otro manuscrito que da referencia de este tipo de servidumbre, es una solicitud de licencia de la misma clase, fechado en 1661, en el que Catalina De la Natividad, religiosa del convento de La Limpia Concepción de Nuestra Señora, indicó que, debido a su soledad necesitaba de la compañía de una «criada libre» (De la Natividad, 1661).

Cabe aclarar, que por no ser el tema central de esta investigación solo se da referencia de que existió este tipo de trabajadoras domésticas en los conventos. A manera de no confundir los términos «criada» y esclava.

### *Mujeres «donadas» al servicio de los conventos*

Se tiene conocimiento de que en los conventos también residieron personas libres llamadas «donadas», que ofrecían sus servicios a cambio de un lugar para vivir y alimentación. Dentro de este grupo se incluye a mujeres españolas pobres, indígenas, ladinas, mulatas y afrodescendientes. Además, también estaban los niños que habían sido abandonados por sus parientes (Anchisi, 2019). Las atribuciones de estas mujeres eran básicamente oficios domésticos, para que las religiosas pudieran dedicarse a los aspectos espirituales.

### *Otras mujeres que sirvieron en los conventos*

Algunas mujeres libres trabajaron para los conventos a cambio de alguna retribución económica según Anchisi (2019), lo que pretendían

al emplearse dentro de los claustros era reunir dinero para casarse, tener una mejor vida fuera de las congregaciones o pagar alguna deuda. Se infiere que el salario provenía de las cajas de los monasterios y, por lo tanto, se encargaban de los trabajos comunes en las diferentes áreas de los claustros.

### *Esclavos y esclavas en los conventos*

#### **Justificación de la esclavitud**

Antes de entrar en detalle en lo concerniente al tema principal, es necesario comprender que la esclavitud estaba plenamente justificada y se tomaba como fundamento principal el planteamiento de Aristóteles (Aristóteles, 1973, como se citó en Solórzano, 2018), quien asevera que: los esclavos no podían valerse por sí mismos, sino necesitaban de una persona que los dirigiera; Eran instrumentos vivos que servían para llevar a cabo alguna acción determinada; Nacían en esa condición por ley natural, es decir que pertenecían a otro individuo por haber nacido en esas circunstancias; Eran propiedad, como cualquier otra; Unos nacían señores, para dirigir y otros cautivos, para obedecer.

Según Palomo, en un primer momento se aceptó la esclavitud como algo “natural”, sin embargo con la llegada del cristianismo se produjeron conflictos morales, por lo que se cuestionó de forma teórica la legitimidad de esa práctica, ya que la doctrina del evangelio propone que “todos los hombres son iguales ante los ojos de Dios” (Fogel, 1981, como se citó en Palomo, 1992, p. 21). La contrariedad se solucionó tratando de hacer conciencia en las personas que, la esclavitud es una condición del cuerpo y no del espíritu, además que la vida es una condición temporal y la esclavitud necesaria para el mundo del pecado.

En el mismo sentido, es importante entender que lo que hoy nos puede parecer inconcebible,

fue una práctica normal en el período hispano en Guatemala. Fue por ello, que dentro de los conventos laboraron esclavos y esclavas, tanto en propiedad de los claustros, así como en pertenencia de las monjas profesas y alumnas de los establecimientos indicados. Y, por el hecho de existir justificaciones legales, la Iglesia, los frailes, las monjas y las alumnas de los conventos no tenían ningún problema con la utilización de cautivos.

### *Esclavos propiedad de la Iglesia*

Aunque no existen muchos datos acerca de la tenencia de esclavos para el servicio de la Iglesia, se encontraron algunos expedientes del siglo XVII que relatan la existencia afrodescendiente como parte de sus propiedades. Tal como lo refiere el mayordomo de la catedral de la ciudad de Santiago de Guatemala en 1611, Francisco Jerez Serrano (Jerez, 1611), en un documento en el que indica que recibió órdenes de sus superiores acerca de otorgar vestimenta a un «negro» llamado Ambrosio, perteneciente a dicha institución. El documento en su encabezado dice: “Memoria de lo gastado en los vestidos de los esclavos de la catedral” (f. 1). Dentro de la ropa entregada al cautivo se menciona: un vestido de paño de México, dos camisas, un jubón (chaleco), medias y una capa, y se da a conocer lo siguiente: “memoria de lo que yo Fco. Xeres Serrano mayordomo de esta Sta. Yglesia Catedral que de un vestido de paño que los señores Dean y Cabildo mandaron se diese a Ambrosio negro esclavo desta Sta. Iglesia” (Jerez, 1611, f. 3).

Al mencionar el manuscrito que se llevaba un recuento de lo gastado en indumentaria de los esclavos de la catedral, indica que había algunos de ellos trabajando en el edificio y el relato anterior hace alusión a uno.

Otro documento del Archivo Arquidiocesano de 1650 relata que, Jerónima De León donó once

esclavos a la Iglesia, las autoridades clericales, por su parte, indicaron que únicamente tenían conocimiento de ocho cautivos que había vendido la institución “no hay más esclavos vendidos por la Iglesia que los siguientes: Juana, criolla, Antonia, negra criolla con tres hijos, Jusepe, negrito, Marcela, mulata, otra [i], Baltasara, mulata, Jerónima, negra y un negro, Francisco, viejo que se puso que por estas son ocho piezas” (De León, 1650, f. 1).

Con las líneas anteriores se confirma que la Iglesia recibía donaciones de esclavos y algunos los utilizaba en las labores y otros eran vendidos, tal como lo confirma otro manuscrito, en el que se menciona que, si un esclavo obsequiado a la Iglesia no procedía «ajustadamente», es decir si no trabajaba según lo establecido por la institución, entonces debía ser vendido (De San Martín, 1667).

Los esclavos que pasaban a ser propiedad de la Iglesia por diferentes razones, podían laborar no solo en las iglesias, sino en otras actividades y en ocasiones eran donados para tareas específicas en determinados lugares, tal como lo refiere una escritura notarial de Antonio Santa Cruz (1774), en la que Juan De la Bárcena, obsequió un cautivo a los curas administradores del hospital San Juan, para que laborara en dicho nosocomio.

Según lo refiere Anchisi (2019) entre la servidumbre de los conventos estaban los esclavos «donados» que podían ser hombres o mujeres, quienes normalmente vivían en áreas diferentes a las que ocupaban las monjas.

En un escrito de 1695, correspondiente a una solicitud dirigida al obispo de Guatemala, hecha por Juana Aguilar (ex esclava), pidió al presbítero la libertad de su hija, quien trabajó en un convento (no indica cuál) y posteriormente el cura Ramón Hidalgo, argumentando que le pertenecía legalmente la sacó del claustro y llevó

a laborar a una producción de caña (Aguilar, 1695). Lo que indica que, hubo cautivas que como propiedad de la Iglesia prestaron sus servicios en los conventos.

En 1676 las monjas del convento de Santa Catalina, solicitaron al obispo que se les otorgara el permiso para vender un esclavo que trabajaba en la sacristía del convento, para utilizar el dinero en la compra de una custodia (De Betanzós, 1676).

Otra forma de adquirir esclavos fue, la herencia, ya fuera de personas religiosas o particulares, tal fue el caso de la monja Nicolasa De San Simón, residente en el convento de Santa Catalina. Ella, solicitó al obispo que se le permitiera vender una esclava y comprar otra, con la promesa de que cuando la profesa muriera, la cautiva quedaría como propiedad de dicho convento.

No ha tenido paradero fixo por el qual y que puede morirse sin que este santo convento Nro. Logremos su precio para aserlo a de ser V. S. muy servido de concederme licencia con la de Nra. Madre abadesa, para poder vender dha. Negra en precio de trescientos y cincuenta pesos, para con ellos comprar otra esclava que me sirva y después de mis días al convento (De San Simón, 1697, f. 1).

El motivo por el que la monja quería vender a la esclava era, porque la afrodescendiente no quería estar en el claustro y para no tenerla en contra de su voluntad la religiosa prefirió venderla. De igual manera, en 1661 Catalina de Santa Gertrudis, vendió una esclava y compró otra, ya que por estar enferma de por vida necesitaba asistencia de una sirvienta. Dentro del mismo manuscrito, la monja consignó que cuando muriera la cautiva quedaría en propiedad de la congregación de La Limpia Concepción de Nuestra Señora (De Santa Gertrudis, 1661).

Similar fue el caso de Teresa de la Asunción en 1697, quien recibió una esclava para sus

servicios personales, dentro de las formalidades del texto se explica que al morir la religiosa, la afrodescendiente pasaría a ser propiedad del claustro antes mencionado. Sin embargo, por alguna razón que no explica el documento, la cautiva fue vendida en 100 pesos, de los cuales 70 serían destinados al altar de la virgen de la Asunción y 30 para los gastos de la devota (De la Asunción, 1697).

Dentro de la indagación que se realizó, se encontró gran cantidad de expedientes en los que las clérigas heredan sus esclavas a las comunidades religiosas, lo que se convirtió en una forma de adquisición de cautivos para las hermandades. Y, al ser donados legalmente, los curas tenían todo el derecho de disponer de ellos como les pareciera más conveniente, ya fuera utilizarlos dentro de los recintos o bien venderlos (De San Martín, 1667). Como lo refiere otro escrito fechado en 1667, en el que se consignó que la religiosa Ana de San José concedió un esclavo llamado Jacinto, para que se dedicara exclusivamente al servicio de la virgen de la Asunción. Para dar cumplimiento a la voluntad de la donadora, la madre abadesa María De San Martín y otras religiosas decidieron que laborara como «cerero». Pero, si el afrodescendiente no cumplía las expectativas del trabajo, lo podían vender y utilizar el dinero en utensilios para el altar de la virgen.

María de Sn. Martín rreligiosa deste conbto. De la pura concepción por nos y en nombre de las demás rreligiosas q cuidan de la limpieza y aseo del altar de Nra. Sa. De la Asunpción desimos q la Me. Ana de San Joseph hizo donación a la virgen Nra. Sa. De un negro llamado Hasinto que será de edad de veinte años y en dha. donación dice que se ponga a oficio para q no esté ossioso y por lo menos ganara sustento y vestuario y que en caso q no proceda ajustadamente se venda (De San Martín, 1667, f. 1).

En el mismo sentido, Solórzano (2022) menciona que algunos esclavos “eran donados para el servicio de la Iglesia, con la condición de que cuando ya no les fuera útil podían venderlos” (p. 290). Y, Beatriz Palomo (1992) asevera, que 24 esclavos del ingenio El Dulce perteneciente al convento de monjas de La Concepción, fueron vendidos.

Según los documentos estudiados se puede colegir, que la Iglesia no compraba esclavos para su servicio, sino se trataba generalmente de donaciones hechas ya fuera por las clérigas o personas particulares. Los presbíteros aceptaban el obsequio, sin embargo, en la mayoría de casos, optaban por la venta de los afrodescendientes, posiblemente porque tenían que alimentarlos, vestirlos y alojarlos, lo cual no estaba contemplado dentro de los planes de la institución.

### **Rasgos básicos de los orígenes de esclavos y esclavas sirvientes en los conventos**

Debe considerarse, que en Guatemala el proceso de conquista y colonización, estuvieron marcados por una serie de directrices generadas por la Corona española y después de la implementación de las Leyes Nuevas de 1542, llevadas a la práctica en Guatemala en 1544, se comenzó a pensar en la importación de esclavos africanos para el trabajo en las fincas o haciendas. Aunado a ello, el mestizaje entre españoles, indígenas y gente de color creó nuevos grupos llamados: ladinos (español e indígena), mulatos (español y africano) y zambos (africano e indígena), lo cual a la vez fundó un nuevo orden social (Martínez, 2001; Palomo, 1992; Calderón, 1973; Cabrera, 2017).

Las esclavas que sirvieron en los conventos de Guatemala, pertenecían a alguno de los grupos antes indicados y tal como lo afirma Lutz (1984, como se citó en Anchisi, 2019) en las casas de la ciudad, se prefería comprar esclavos nacidos

en el país. Lo cual era natural, debido a que los cautivos originarios de Guatemala eran instruidos en la fe cristiana, lo que influyó para que los afrodescendientes aceptaran su condición de falta de libertad.

### **Ingreso de esclavas a los conventos**

Para que las monjas pudieran ingresar una esclava a las congregaciones religiosas, era necesario contar con la aprobación de la madre abadesa, quien solicitaba la autorización de los prelados, provinciales o comisarios de las órdenes religiosas. Parte importante dentro de las solicitudes, era la justificación de las interesadas. La solicitante debía pagar una cantidad de dinero al convento y comprometerse a sufragar los gastos de manutención, vestuario y servicios médicos, de la esclava. Generalmente, las cautivas ingresaban desde temprana edad, que podía ser desde los 6 años, para atender a alumnas, novicias, religiosas o señoras de la tercera edad (Anchisi, 2019).

El problema con las cautivas pre-adolescentes era, que no podían ejercer los trabajos propios del convento, por lo cual después de mediados del siglo XVII los prelados prohibieron la entrada de afrodescendientes y criadas menores de 12 años, tal como lo confirman los documentos del Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala (1651-1780, como se citó en Anchisi, 2019, f. 14) “ordenamos y mandamos a que menores de doce años, no entren a servir en dicho Convento a Religiosas ni a Pupila, ni a otra persona alguna porque no sirven más que de ruido”.

El proceso era engorroso y burocrático, se debía hacer por escrito, dirido a los prelados, demostrar la necesidad de la esclava y tener la aprobación de la madre abadesa, entre otros.



## Proceso legal de las solicitudes de las monjas en lo relacionado a esclavas

En el siglo XVII existía un protocolo para el ingreso de esclavas a los conventos, según los documentos estudiados, se determinó que la forma como se hacían las solicitudes era la siguiente:

1. La interesada hacía la solicitud por escrito con el aval de la Madre Abadesa, quien era la persona de mayor jerarquía dentro del beaterio.
2. El documento se trasladaba al despacho del obispo, ya que era él quién tenía la potestad para autorizar cualquier solicitud de las monjas.
3. El obispo ordenaba que se hiciera una investigación, en el caso de aspectos relacionados con esclavas, se debía determinar la procedencia legal.
4. En el caso de la venta de esclavas por parte de las propietarias, después de hacer la investigación, determinar que la esclava era de procedencia lícita y que no afectaba los intereses del convento, el obispo podía autorizar las peticiones (De la Purificación, 1709).
5. Si por alguna razón una esclava era empeñada por una monja, la cautiva permanecía en la casa de la persona que había otorgado el dinero.

Es importante mencionar, que la vida de los esclavos estaba al servicio de los amos, eran tomados como bienes materiales, los podían trasladar, vender, cambiar, empeñar, ceder y heredar, a conveniencia del dueño sin importar los intereses de los cautivos, lo cual fue normal dentro de las abadías. En el caso de las esclavas que permanecían dentro de las comunidades religiosas, estaban al servicio privado

de las dueñas y realizaban los trabajos que le correspondían a la monja (oficios domésticos), además de asistirlas en todo lo que la ama dispusiera (De Jesús, 1673).

Pese a que el proceso legal para ingresar esclavas a los conventos era conocido por las madres abadesas, en ocasiones hicieron caso omiso de ello y permitieron el ingreso de sirvientes a los claustros, tal como lo demuestran los documentos del Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala (1661, como se citó en Anchisi, 2019), los que dan referencia de una visita pastoral en la cual las autoridades máximas de la Iglesia advirtieron a las encargadas de las congregaciones y porterías, que no deben permitir el ingreso o egreso de sirvientes sin llevar a cabo el debido proceso y de no obedecer las órdenes, las administradoras y encargadas de las puertas serían excomulgadas. Lo que se infiere, es que para esa fecha los curas estaban tratando de restringir la entrada de cautivas a los enclaustramientos. Por otra parte, al permitir la residencia ilícita de afrodescendientes en los monasterios, se evadía el pago que debía hacer la propietaria para la autorización del ingreso, lo que iba en detrimento de los ingresos de la Iglesia (Anchisi, 2019).

## Esclavas que servían a monjas y alumnas de forma privada

En el siglo XVII, fue normal que las monjas profesas de los conventos que funcionaban en la ciudad de Santiago de Guatemala, tuvieran esclavas a su servicio. Fue por ello, que muchas de ellas residieron en los claustros para atender a una religiosa de forma privada. Las cautivas eran propiedad de las profesas. Y, por lo tanto, ni el monasterio, ni la Iglesia tenían ningún derecho a ellas. Tal como lo menciona Anchisi (2019) quien asevera que, las esclavas particulares debían servir a una sola persona o grupo reducido, pero las amas debían responsabilizarse por la conducta de las cautivas y

sufragar los gastos de su manutención, ropa, calzado, medicamentos, etc. Además, debían de ubicarse en una habitación alejada de la celda de la religiosa.

Gran cantidad de expedientes consultados en el Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala dan fe de diversas solicitudes que hacían las clérigas para el ingreso, egreso, venta, compra, donación y libertad de esclavas (De San Martín, 1661; De Bárcena, 1698; De Betanzós, 1676; De Jesús, 1673).

Dentro de los oficios de las esclavas propias de las monjas estaban: acompañamiento y servicios a sus señoras, lavar ropa, cocinar, atenciones en las enfermedades y otras. Acompañaban a las amas en todo momento, aún en las penitencias como recibir azotes, lo cual era considerado en el siglo XVII como acto de piedad (Anchisi, 2019).

En cuanto a la ropa que portaban las esclavas particulares era mejor que la de las cautivas comunes y dependía del poder adquisitivo de las dueñas. Algunas usaban atuendos finos, adornados con encajes y otros. En ese sentido, debe tomarse en cuenta que, el hecho de tener esclavos era símbolo de poder económico y estatus social y por lo tanto, presentar a una cautiva con vestido elegante demostraba la capacidad de compra de la propietaria (Anchisi, 2019).

En lo que se refiere a la procedencia de las esclavas particulares, generalmente los padres se las obsequiaban a las hijas, para que las cuidaran desde temprana edad y cuando ingresaban a los conventos las acompañaban en todo momento hasta que la dueña moría, tal como se puede observar en un escrito de Catalina de Santa Gertrudis.

Catalina de Santa Gertrudis monja profesa y muy antigua en este convento de La Limpia Concepción de Nuestra Señora [...] en mi

profesión me dieron mis padres Juan Martínez de Mondragón y doña Ysabel de Angulo, difuntos, una esclava par el uso de mi servicio y que después de mis días quedase al convento la dicha esclava (De Santa Gertrudis, 1661, f. 1).

Debe tomarse en cuenta que las esclavas se ocupaban de los oficios domésticos para que sus amas pudieran dedicarse a los quehaceres religiosos.

### **Edad a la que ingresaban las esclavas a los conventos**

Dentro de las normas establecidas en los conventos, se infiere que no existía ninguna restricción de ingreso de esclavas en cuanto a su edad. Sin embargo, se encontraron algunos expedientes en el Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, que relatan que las cautivas eran llevadas a los claustros desde temprana edad, como lo confirma un escrito de 1697, redactado por María Viquera (1697), en el que solicitó el permiso correspondiente para que se le permitiera la entrada a una afrodescendiente de seis años, con el propósito de tenerla a su servicio.

Queda claro que las sirvientes de color eran inducidas al trabajo desde sus primeros años, posiblemente lo hacían para que se fueran acostumbrando a la vida en enclaustramiento y de esa manera no extrañaran la vida fuera de los mismos. Lo cual explica claramente Josefa De Santa Rosa, religiosa de la casa profesa de Santa Catalina Mártir, quien en una solicitud al obispo hecha en 1697, suplicó que se le diera el permiso para que entrara a dicho convento una niña de cuatro años, para que se acostumbrara a su compañía (De Santa Rosa, 1697). En el caso de las infantas, posiblemente, era más fácil la adaptación a una vida dentro de los claustros.

Como se puede ver, el hecho de tener una cautiva desde los primeros años de vida, formaba un vínculo muy estrecho entre la servidora y la

ama, tal como lo afirma Guillermina Ramírez (2005, como se citó en Anchisi, 2019):

En muchos casos, la relación entre amas y sus criadas llegó a ser muy estrecha, especialmente cuando se trataba de jóvenes que habían ingresado desde temprana edad como pupilas y que habían sido atendidas casi toda su vida por estas mujeres: en algunos casos, eran el único eslabón que las unía con su familia carnal, llegando a asistirlas incluso en el uso de penitencias corporales, como azotes y otros actos que en aquella época eran considerados actos de piedad y formaban parte de la vida cotidiana de las religiosas (p. 143).

### **Trabajo de esclavos y esclavas propiedad de los conventos**

En los conventos había esclavas que eran propiedad de los mismos, los cuales llevaban a cabo diferentes trabajos en las áreas comunes de los edificios. Ellas, estaban al servicio de toda la comunidad, hacían las labores más pesadas para la utilidad de toda la congregación, eran llamadas «mozas o criadas comunes» y su posición era más baja que las que servían de forma privada a una sola monja (Anchisi, 2019). Dentro de sus atribuciones laborales estaban: sacristana, refitolera, celadora, portera, tornera, siembra de vegetales y frutas (en los huertos), molenderas de trigo, panadera, cuidado de animales de corral, mensajera, entre otros (Lavrín, como se citó en Anchisi, 2019). Las condiciones de los conventos para dichas trabajadoras eran: que debían ser cristianas, recibir los sacramentos y la doctrina católica.

Aunque fue mayor la cantidad de esclavas que sirvieron en los conventos, también hubo algunos hombres que lo hicieron. Tal es el caso de un esclavo mulato llamado Francisco, hijo de otro esclavo que laboró como sacristán en el convento de La Limpia Concepción, que al morir su padre pidió que se le dejara trabajar

en el mismo claustro en las mismas condiciones que su progenitor (Anchisi, 2019).

La vestimenta de las esclavas dependía de la voluntad de las monjas del convento, es decir, de lo que les pudiera aportar la congregación. Generalmente era ropa sencilla que reflejara la decencia del claustro.

Los esclavos podían ser adquiridos por los conventos por cancelación de alguna deuda de una persona a la Iglesia tal como lo indica un documento del Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala (1672, como se citó en Anchisi, 2019), en el que se relata que el esclavo Antonio Martín de la Cruz, fue otorgado al claustro de Santa Catalina, por una deuda de 250 pesos que tenía el sargento Agustín Corleto, por un préstamo a interés que había hecho a una capellanía.

Como ya se ha mencionado, en los conventos residieron y trabajaron esclavas y esclavos, cuyos trabajos eran variados y dependían de las necesidades de mano de obra, además del criterio de la madre abadesa, quien era la máxima autoridad dentro de la residencia religiosa.

### **Convenios entre esclavas y propietarias**

Aunque no se encontraron documentos que ratifiquen los convenios entre esclavas y amas, se puede inferir, que sí existían. Se hace alusión a los acuerdos porque se encontraron algunos escritos que dan referencia de que cuando una esclava no estaba a gusto con servir a su dueña dentro de los claustros, la propietaria decidía venderla para que viviera afuera de los monasterios. Este acto posiblemente, era una acción de buena fe para no tener a las cautivas inconformes en una comunidad religiosa. Esto fue lo que sucedió en 1709, cuando María De la Purificación, religiosa del convento de Santa Catalina Mártir, hizo la solicitud correspondiente para que se le permitiera vender una de las

dos esclavas que tenía a su disposición, porque la cautiva no quería estar a su servicio en el enclaustramiento (De la Purificación, 1709).

María De la Purificación religiosa profesada en este convento de la gloriosa virgen y mártir Sra. Santa Catalina como más aya lugar digo que como consta de el testamento de que en debida forma hago demostración para que se me vuelva original el qual otorgué antes de mi profesión por el q consta tener en mi poder a dos esclavas para poderlas enajenar cada cuando me convenga y por qual presenté la una de ellas nombrada Joana no tiene voluntad de servirme ni estar en clausura y hallarme yo necesitada de su procedido para socorro de mis necesidades he determinado el sacarla y venderla (f. 1).

Por otra parte, en el período hispano existía el derecho de los esclavos de manifestar al propietario su inconformidad para prestarle sus servicios y solicitarle ser vendido a otra persona (Solórzano, 2018; Solórzano, 2022).

### **Situaciones de las esclavas dentro de los claustros**

Debe tomarse en cuenta que las esclavas también envejecían y enfermaban, en algunas ocasiones quedaban incapacitadas para servir a sus amas, por lo que las propietarias debían hacerse cargo de los cuidados de las cautivas. Y por lo mismo, necesitaban el ingreso de nuevas esclavas para su servicio personal, lo que debían exponer como justificación de la petición (Anchisi, 2019).

En otro orden de ideas relacionadas con la vida dentro de los conventos, según la misma autora, las residentes tenían oportunidad de llevar a cabo celebraciones como la conmemoración del día de algún santo, loas y puesta en escena de obras de teatro, en las cuales participaban también las esclavas. Pero, por hacer ese tipo de representaciones en las que se manifestaban diferentes actividades de las féminas, en muchas

ocasiones las religiosas fueron amonestadas por las autoridades superiores, debido a que los curas opinaban que esas fiestas no eran propias de las mujeres dedicadas a la religiosidad cristiana.

### **Problemas con las esclavas**

Uno de los problemas que tenían las monjas era, que cuando las esclavas llegaban a la tercera edad, se enfermaban y en lugar de servirles se convertían en una carga para las religiosas, como lo da a conocer un manuscrito de 1660 del Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, en el que María de San Pedro, religiosa del convento de La Limpia Concepción de Nuestra Señora, indicó que tenía una cautiva de edad avanzada, que estaba enferma y por lo mismo, tenía que abandonar el claustro cuando necesitaba asistencia médica (De San Pedro, 1660).

Otro de los problemas fue, que cuando alguna religiosa no estaba de acuerdo con los servicios de su esclava, la otorgaba al convento para el servicio común. Esta acción provocó la proliferación de esclavas en los monasterios, con lo cual las autoridades de la Iglesia no estaban de acuerdo y trataron de disminuir el número de cautivas y criadas, porque lo consideraban nocivo para las monjas y según los frailes, la existencia de gran número de afrodescendientes en los edificios las alejaba de la vida recatada y santa (Anchisi, 2019).

### **Razones de las monjas para vender sus esclavas**

Como propietarias de las esclavas las monjas podían venderlas en cualquier momento. Aunque, existen diferentes razones para comercializarlas, dentro de los escritos estudiados la causa más frecuente fue, la necesidad de efectivo de las religiosas para su manutención. Ratifican la información anterior los documentos del Archivo Histórico Arquidiocesano de

Guatemala, como el de Josefa de San Fernando, quien indica que debía enajenar a su sirviente porque necesitaba dinero para sufragar sus gastos (De San Fernando, 1698).

Es de comprender, que las religiosas dentro de los monasterios tenían gastos como: vestuario, calzado y otros, de ellas y sus esclavas, por lo que cuando atravesaban situaciones difíciles en el sentido económico, la solución más práctica era vender o empeñar alguna propiedad, siendo las cautivas uno de sus bienes, optaban por la comercialización de las mismas (De San Antonio, 1680; De Jesús, 1673; De Santa Rosa, 1698; De la Purificación, 1709).

### **Motivos para expulsión de esclavas**

Uno de los motivos de expulsión de esclavas fue, que la cautiva no estuviera a gusto en el claustro o la insatisfacción de la propietaria, por lo cual la dueña pedía una licencia para venderla y comprar otra. En algunos casos, cuando una religiosa ya no quería a su sirviente, para no sacarla del claustro, la afrodescendiente se quedaba trabajando en el servicio común. Sin embargo, el aumento de esclavas dentro de los monasterios creó algunos problemas como el bullicio, que los obispos veían perjudicial para dedicarse a lo espiritual. De tal cuenta, que para evitar que los edificios se llenaran de mujeres de color, las autoridades decretaron que cuando una monja no estuviera satisfecha con los servicios de su servidora debía enviarla fuera del beaterio (Anchisi, 2019).

### **Control de los conventos por parte del obispo de Guatemala**

Dentro de los expedientes del Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala que se estudiaron, se encontraron diversas solicitudes que hacen alusión a peticiones concernientes a construcción de habitaciones (De las Navas, 1698), utilización de dinero producto de la venta de una

esclava (De San Antonio, 1680), que se le permitiera salir y entrar al edificio constantemente a una cautiva, por estar enferma y necesitar atención médica (De San Pedro, 1660; De Las Navas, 1697; De la Natividad, 1697), compra e ingreso de esclavas (De Santa Gertrudis, 1661; De San José, 1661), entre otras. Como se puede notar, todas las acciones que se llevaban a cabo dentro de las comunidades religiosas debían ser del conocimiento del obispo en turno, quien llevaba un estricto control de las residencias.

Debe tomarse en cuenta también que las mujeres que ingresaban a los conventos ya fuera como monjas o alumnas (pupilas), generalmente tenían familiares fuera de las clausuras, es decir tenían una vida que de alguna manera las arraigaba con padres, tíos, sobrinos, primos, etc. Y, por lo mismo, también podían figurar como beneficiarias en testamentos, ya fuera en bienes, dinero u otros, sin embargo, para poder gozar de las herencias o hacer cualquier gestión jurídica debían solicitar una licencia al obispo (De San Antonio, 1680).

En otras palabras, las monjas y alumnas de los conventos debían rendir un informe de todo lo que acontecía en su vida o las acciones que deseaban ejecutar, tal como lo demuestra una solicitud de licencia presentada al obispo de turno en 1692, en la que Catarina Obando relató que había recibido una herencia de su tío, que ascendía a 600 pesos, un terreno y dos esclavas. Del legado indicado, vendió una cautiva en 300 pesos y se quedó con una, además tenía como ahorros 100 pesos, agregado a los 600 que recibió en efectivo, sumaban 1000 pesos. La petición consistía en que se le permitiera heredar su patrimonio cuando muriera a su hermana y, al fallecer la última, los bienes y el efectivo pasara a formar parte de las propiedades del Colegio de la Compañía de Jesús (Obando, 1693).

Y por la renuncia de mis bienes y legítimas que hice antes de profesar reservé para mi asistencia y servicio dos mulatillas esclavas de que me había hecho donación una tía mía con calidad de poderlas vender y disponer de ellas a mi voluntad sin intervención de otra persona alguna como lo hice vendiendo la una en trescientos Ps. A los cuales é agregado otros ciento que é reservado y juntado así de los dhos. Usufructos como de aquellos rrs. Del uso de mi manutención y precisos gastos con el ánimo de juntar estos quatrocientos ps. A los referidos seiscientos y entregarlos al R. P. Rector del dho. colegio de la Compañía de Jesús para que sean los dhos. Usufructos un mil Ps. (f. 1.v.).

### **Libertad de esclavas que pertenecían a las monjas de los conventos**

En cuanto a la libertad de esclavas propiedad de las monjas se encontraron pocos datos, dado a que la mayoría de religiosas las vendían por diferentes razones. Sin embargo, una solicitud de licencia presentada en 1697 por Jerónima Solórzano indica que pidió a las autoridades de la Iglesia que se le permitiera darle la libertad a una cautiva, debido a que estaba enferma y de esa manera no la podía tener a su servicio. En este caso, la madre de la afrodescendiente le entregó 100 pesos a la clériga como remuneración (Solórzano, 1697). En el período hispano un afrodescendiente podía obtener su carta de dos maneras: por voluntad del dueño o por medio de pago (García Peláez, como se citó en Calderón, 1973).

Según los datos encontrados en el Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, existieron algunas peticiones de las religiosas para dar libertad a sus esclavas, en las que no se da a conocer la razón, se colige que fue por voluntad propia y sin remuneración. Tal como da referencia el escrito de Luisa De San José, quien en 1698 le dio la carta de manumisión a una cautiva de 25 años, que tuvo a su disposición en el monasterio de Santa Catalina Mártir (De

San José, 1698). En el mismo sentido, Beatriz Palomo (1994) asegura que dentro de las leyes españolas existía como derecho la manumisión y por lo tanto no había oposición para que se le otorgara a algún cautivo. Según Anchisi (2019), algunas devotas profesas dejaban instrucciones para que cuando ellas murieran se les otorgara la libertad a las afrodescendientes.

### **Las esclavas después de la muerte de sus dueñas**

Cuando una religiosa moría, se hacía un inventario de sus bienes y todo quedaba como propiedad de la congregación religiosa y las autoridades de la misma disponían que hacer. Las esclavas obedientes quedaban al servicio común de las monjas, podían ser utilizadas en la panadería, enfermería, el huerto y otros. Y, las desobedientes eran vendidas fuera del claustro. También, los frailes decidían que una afrodescendiente debía ser comercializada, cuando la religiosa había dejado deudas. Comúnmente, cuando una religiosa estaba enferma mucho tiempo, adquiría deudas y para pagar a los acreedores era necesario enajenar sus bienes (Anchisi, 2019).

Dentro de los documentos del Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, lamentablemente, no se encontró información específica acerca del destino de las esclavas cuando la propietaria moría. Sin embargo, sí existen expedientes que dan referencias acerca de la voluntad de las monjas después de su fallecimiento, en los que en algunos casos las dejaban como propiedad del claustro, en otros se hereda a algún familiar, otra clériga o persona cercana (De San Simón, 1697; De la Asunción, 1697; De Santa Gertrudis, 1661). También, es posible que algunas amas les hayan concedido su libertad, por sus servicios extraordinarios (Palomo, 1994).

## Conclusiones

Se corroboró que en los monasterios laboraron dos tipos de esclavos, los que eran propiedad de la Iglesia o conventos y los de las religiosas.

Se determinó que en el caso de los esclavos pertenecientes a la Iglesia o conventos, eran producto de donaciones o herencias, ya fuera de las monjas residentes en los claustros o bien de personas particulares. En el caso de las profesas o alumnas, eran los padres o familiares quienes se las otorgaban.

En cuanto a las funciones que llevaban a cabo eran diversas, los adquiridos por la Iglesia como parte de sus bienes, realizaban labores más pesadas en las áreas comunes de los edificios y eran colocadas en donde se necesitara de mano de obra. Y, las que prestaban sus servicios a las religiosas, ejecutaban tareas domésticas y todo lo que les mandara su dueña, para que las amas pudieran dedicarse a la religiosidad cristiana.

Se estableció que, además de cautivas y cautivos, trabajaron también en las hermandades algunas mujeres libres, quienes percibían un estipendio por su faena. De manera que existían tres tipos de colaboradoras de esta clase: «criadas», «donadas» y otras. Ellas, recibían un salario procedente de las cajas de las clausuras por formar parte de su personal.

La figura de los obispos fue importante en el siglo XVII, ya que eran ellos quienes llevaban todo el control de las comunidades religiosas. Era a los mismos, a quienes llegaban todas las solicitudes de las clérigas, de manera que todo lo que sucedía en los claustros era de su conocimiento y como la mayor autoridad de la Iglesia, decidían lo que era conveniente, lo que se debía hacer y lo que no era procedente. Los obispos eran los que imponían las normas y decretaban las prohibiciones en las residencias.

Para las mujeres libres que laboraron en los claustros, fue oportunidad para ganar dinero a través de los oficios domésticos y lograr alguna meta que se propusieron en su vida. Mientras que, para las esclavas no fue una opción de trabajo estar al servicio de sus dueñas, sino por el hecho de no poder decidir, por ser una propiedad, tuvieron que vivir en los beaterios hasta que la propietaria decidiera venderla, que muriera la ama y tuviera la suerte de quedar libre o bien que al quedar heredada al convento, la comercializaran y de esa manera salir del edificio.

Aunque la Iglesia no adquiría esclavos por medio de compra, cuando obtenían algún cautivo y no necesitaban de ellos, optaban por venderlos y utilizar el dinero para inversiones dentro de los recintos religiosos.

Con el ingreso de esclavas desde los primeros años de vida, no solo le quitaban la libertad de accionar por sí misma (por estar sujetas a otra mujer), sino también le quitaban la libertad de vivir fuera de los enclaustramientos.

## Referencias

- Aguilar, J. (1695). Solicitud de libertad de esclavos. Santiago de los Caballeros de Guatemala: Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 100. Expediente 3547.
- Anchisi, C. (2019). Criadas y esclavas en los conventos concepcionistas de Guatemala en el siglo XVII. *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, tomo XCIV, año 2019, pp. 114-152.
- Cabrera, S. (2017). Introducción de los esclavos negros africanos en el reino de Guatemala y provincias de San Salvador. *Revista de Museología Koot*, año 7, No. 8, pp. 82-172. [https://www.google.com/search?q=libros+de+esclavitud+en+guatemala&rlz=1C1CHZN\\_esGT966G-T966&oq=li&aqs=chrome.0.69i59j46i131i433i-512j69i57j46i199i433i465i512j0i433i512j69i60i-2j69i61.2779j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=libros+de+esclavitud+en+guatemala&rlz=1C1CHZN_esGT966G-T966&oq=li&aqs=chrome.0.69i59j46i131i433i-512j69i57j46i199i433i465i512j0i433i512j69i60i-2j69i61.2779j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

- Calderón, O. (1973). El negro en Guatemala durante la época colonial. (Tesis de Licenciatura). Universidad de San Carlos de Guatemala.
- De Bárcena, A. (1698). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3703.
- De Betanzós, J. (1676). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 96. Expediente 3190.
- De Jesús, A. (1673). Solicitud de licencia. Santiago de los Caballeros de Guatemala: Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 95. Expediente 3136.
- De la Asunción, T. (1697). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3639.
- De la Natividad, C. (1661). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 94. Expediente 3023.
- De la Purificación, M. (1709). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Secretaría de Gobierno Eclesiástico. Sección Justicia. Legajo 103. Expediente 3977.
- De las Navas, A. (1698). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3704.
- De León, J. (1650). Donación de esclavos. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 94. Expediente 2984.
- De San Antonio, J. (1680). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3647.
- De San Antonio, J. (1698). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3704.
- De San Fernando, J. (1698). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3697.
- De San José, A. (1661). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 94. Expediente 3022.
- De San José, L. (1698). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3702.
- De San Martín, M. (1667). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 95. Expediente 3080.
- De San Pedro, M. (1660). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 94. Expediente 3006.
- De San Simón, N. (1697). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 99. Expediente 3410 "A".
- De Santa Gertrudis, C. (1661). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 94. Expediente 3016.
- De Santa Rosa, J. (1697). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3638.
- De Santa Rosa, J. (1698). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3707.



- Ferrera, A. (1697). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3654.
- Jerez, F. (1611). Memoria de gastos. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Cabildo. Mayordomía Francisco Jerez Serrano. Libranzas 1611. Memoria de lo gastado en vestidos de los esclavos de la Catedral. (sl). (se).
- Martínez, S. (2001). La patria del criollo. Fondo de Cultura Económica.
- Mazín, O. (2012). El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica. La Iglesia en la Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación. Martínez, P. (Coord.). Universidad Autónoma de México. <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesiane/iglesia003.pdf>
- Moliner, M. (1977). Diccionario de Uso del Español. Madrid, España: Editorial Gredos.
- Obando, C. (1693). Informe de bienes heredados. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 99. Expediente 3482.
- Palomo, B. (1992). Esclavos negros en Guatemala. (Tesis de Licenciatura). Universidad del Valle de Guatemala.
- Palomo, B. (1994). La esclavitud negra en Guatemala durante los siglos XVI y XVII. Historia General de Guatemala. Tomo II. Luján, J. (Editor). Asociación Amigos del País.
- Santa Cruz, A. (1774). Protocolo notarial. Ciudad de Guatemala: Archivo General de Centro América, A1.20, Expediente 9832, Legajo 1341.
- Solórzano, A. (2018). Algunas notas sobre la esclavitud de negros y las leyes que se les aplicaba en Guatemala durante el siglo XVIII. Tradiciones de Guatemala, No. 89, pp. 137-178
- Solórzano, A. (2022). Algunos apuntes sobre las ventas de esclavos afrodescendientes en Guatemala 1750-1774. Tradiciones de Guatemala, No. 97-98, pp. 281-312.
- Solórzano, G. (1697). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3650.
- Viquera, M. (1697). Solicitud de licencia. Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala. Fondo Diocesano. Sección Judicial. Capellanías y Obras Pías. Legajo 101. Expediente 3628.





